



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia	Providencia electrónica		\$8.400.667
Notificación	Fl.1 Pág. 34, Fl.1 pag 42 cd. 1		\$131.500
Registro Medida	Fl. 4 pag.02 cd. 2		\$3.300
TOTAL		\$8.535.467	

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A. Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG (subrogatario parcial
Demandado	Ana María Duque Vélez
Radicado	05001 40 03 013 2019-00126 00
Auto	Sustanciación N° 4182
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 194 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE
DICIEMBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da89a54e76e385d9ed2216b038e4ebfdb53ae290f7aa3fbefc542a949cc0804b**

Documento generado en 13/12/2023 02:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>